



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

VISTOS: **N°** 654-2012-GRA/ER

El Informe Especial N° 004- 2012-2-5334, Examen Especial al Hospital III Regional Honorio Delgado y el Memorandum N° 629-2012-GRA/GGR, del Gerente General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa ha emitido el Informe Especial N° 004-2012-2-5334, denominado "Examen Especial al Hospital III Regional Delgado – Indebido interés en la contratación directa de oxígeno medicinal y gases de uso hospitalario, favoreció a un solo proveedor durante los periodos del 2007 al 2011", cuyo objetivo general fue:

"Determinar si los recursos asignados y captados por el Hospital III Regional Honorio Delgado destinados al mantenimiento, procesos administrativos de compras y personal fueron utilizados adecuadamente y contribuyeron al logro de los objetivos en términos de eficacia y eficiencia".

Que, conforme se desprende del Informe Especial se tiene que, de la revisión a las compras de oxígeno medicinal realizadas por el Hospital Regional III Honorio Delgado se ha podido apreciar que desde el año 2007 a setiembre del 2011 se han realizado las compras de oxígeno medicinal y gases de uso hospitalario a un solo proveedor, ello a pesar que dichas adquisiciones estaban incluidas en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, siendo dichos suministros considerados como básicos, permanentes y necesarios, pudiéndose advertir que en todo ese período los funcionarios responsables procedieron de manera indebida a realizar compras directas sin que medie proceso de selección, elaborando y/o suscribiendo órdenes de compra, sin exigirle los requisitos mínimos para contratar con el Estado, privando a la entidad de poder obtener mejores propuestas con la participación de otros postores.

Que, los hechos descritos, evidencian la existencia de indicios razonables de la comisión del delito de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido de cargo, tipificado en el artículo 399° del Código Penal".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal f) del artículo 15° de la Ley 27885 –Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, los informes emitidos por el Sistema, como resultado de las acciones de control efectuado, constituyen prueba pre constituida para el inicio de acciones legales que sean recomendadas en dichos informes.



Estando al Informe N° 970 -2012-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y al Oficio N° 3343 2012-GRA/SG de la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa informando su aprobación en la Sesión de Directorio de Gerentes de fecha 03 de Agosto del 2012.

A lo dispuesto por el artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA se establece que: "para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional", de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, previo acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

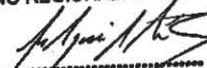
ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales que corresponda en contra de los presuntos responsables comprendidos en el anexo n° 2 del Informe Especial N° 004-2012-2-5334, Examen Especial al Hospital III Regional Honorio Delgado - "Indebido interés en la contratación directa de oxígeno medicinal y gases de uso hospitalario, favoreció a un solo proveedor durante los periodos del 2007 al 2011", como a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los SEIS (06) días del mes de SETIEMBRE del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

